



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación.

Fecha:	21 de junio de 2023	Hora:	10:40 a.m.
---------------	---------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 184 de 2023. Auto interlocutorio número 551 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00454
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos				Jessica Maria Campuzano Ramírez.									
Identificación				CC. 1.152.188.191									
Dirección de notificación				Calle 106b 67-40, Puerto Triunfo.									
Correo electrónico				Jessica.campuzano.ramirez@gmail.com									
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos				Marlee Juliana Álvarez Vallejo.									
Identificación				CC. 1.036.607.783 y TP. 227.503 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Calle 106b 67-30, Medellín.									
Teléfono fijo y/o celular				320 411 77 07									
Correo electrónico				jalvarezabogada@hotmail.com									
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos				Ardinco S.A.S									
Datos apoderado de la demandada													
Nombres y apellidos				Rosember Villada García.									
Identificación				CC. 1.128.399.699 y TP. 298.523 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Calle 6 SUR N° 43 a 200, Medellín.									
Teléfono fijo y/o celular				320 411 77 07									
Correo electrónico				rosembervilladaabogado@gmail.com									

1. Etapa de conciliación.

Decisión
Las partes llegan a acuerdo conciliatoria para terminar el proceso
Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,
Resuelve
Primero. Aprobar el acuerdo conciliatorio al que ha llegado la señora Jessica Maria Campuzano Ramírez y la Sociedad Ardinco S.A.S., a través de su representante legal Wilmar Edilson Ramírez, consistente en el pago de la suma de once millones de pesos (\$11.000.000) en tres (3) cuotas distribuidas así: siete millones quinientos mil pesos (7.500.000) el 26 de junio del corriente año, dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000) el 15 de julio y un millón de pesos (\$1.000.000) el 30 de agosto, del corriente año 2023; mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros Bancolombia

Nº 23636139823, a nombre de la señora Jessica Maria Campuzano Ramírez, cedula de ciudadanía Nº 1.152.188.191.

Segundo. Advertir a las partes, a la parte demandante que este acuerdo conciliatorio constituye cosa juzgada, y a la parte demandada Ardinco S.A.S., a través de su representante legal, que el acta de conciliación presta merito ejecutivo, y en caso de incumplimiento podrá exigirse inmediatamente vía judicial.

Tercero. Dar por terminado el proceso y ordenar el archivo del expediente.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	21 de junio de 2022	Hora:	10:40 a.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00454
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Jessica Maria Campuzano Ramírez.

CC. 1.152.188.191

Demandante.

Asistió

Marlee Juliana Álvarez Vallejo.

CC. 1.036.607.783 y TP. 227.503 del C.S. de la J.

Apoderada del Demandante.

Asistió

Wilmar Edilson Ramírez.

CC. 8.014.218

Representante legal Ardinco S.A.S

Asistió

Rosember Villada García.

CC. 1.128.399.699 y TP. 298.523 del C.S. de la J.

Apoderado de Ardinco S.A.A

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario